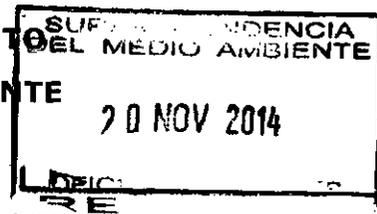


PRESENTA Y PROPONE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

**SRA. FISCAL INSTRUCTORA
DIVISION DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(EXP. ROL D-20-2014)**



Álvaro Varela Walker, actuando en representación de **Antarfood S.A.**, en el proceso Rol D-20-2014, a Ud. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el Decreto Supremo N°30 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, y en el numeral 2.4, letra d) de la Resolución Exenta N° 249, de 2014, vengo en acompañar y proponer el Programa de Cumplimiento elaborado a partir de los hechos que se estimaron como constitutivos de infracción en la Resolución Exenta N° 1, de 20 de octubre de 2014.

POR TANTO,

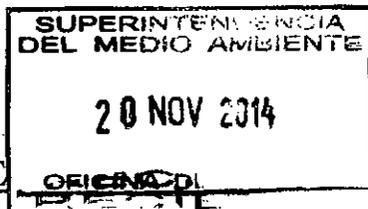
y con el mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales y reglamentarias citadas,

RUEGO A UD. se sirva tener por presentado y propuesto el Programa de Cumplimiento antes aludido, para todos los efectos que en derecho correspondan, y derivarlo a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento para su debido pronunciamiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Álvaro Varela Walker". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

EN LO PRINCIPAL: Patrocinio y poder; **OTROSÍ:** Se tenga presente.

SRA. FISCAL INSTRUCTORA
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



ÁLVARO VARELA WALKER, en representación de **Antarfood S.A.**,
ambos ya individualizados en el presente expediente, **Rol N° D-20-2014** a Ud.
respetuosamente digo:

Ruego a Us. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el
ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y poder en estos autos, y sin
perjuicio de ello, confiero poder igualmente a los abogados habilitados don
RODRIGO GUZMÁN ROSEN, y don **HUGO REYES PRUDENCIO**,
ambos de mi mismo domicilio, quienes podrán actuar separadamente, y firman
en señal de aceptación.

POR TANTO,

RUEGO A UD., se sirva tenerlo presente.

OTROSÍ: Ruego a Ud. tener presente que con fecha 7 de noviembre de 2014
acompañé copia autorizada de escritura pública en que consta mi personería
para representar a **Antarfood S.A.**

AQUACHILE



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
ANTARFOOD S.A.**

INDICE

I.	
INTRODUCCIÓN.....	3
II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS.....	3
III. PLAN DE ACCIONES, METAS Y MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN PARA REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO	5
IV. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDICADAS Y CRONOGRAMA	9
V. INFORMACIÓN TÉCNICA Y DE COSTOS ESTIMADOS RELATIVA AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO QUE PERMITA ACREDITAR SU EFICACIA Y SERIEDAD.....	10

I. Introducción.

El presente documento contiene el Programa de Cumplimiento propuesto por ANTARFOOD S.A. (“Titular” o “Empresa”) con el objeto de satisfacer las exigencias establecidas en la normativa ambiental vigente y que, según lo señala la Resolución Exenta N°1 de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente de fecha 20 de octubre de 2014 (“Formulación de Cargos”), fueron infringidas en la Planta de Proceso de Salmónidos de propiedad de la Empresa.

Cabe señalar que este Programa ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento sobre programas de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación, y en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En consecuencia, los contenidos de este Programa de Cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.
- c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.
- d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

II. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido y sus efectos.

A) De acuerdo a lo señalado en el expediente de sanción D-020-2014, la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente recibió el informe de denuncia N°136210040, emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la X Región (“SERNAPESCA”), que da cuenta de la inspección ambiental realizada a la Planta de Proceso de Salmónidos, con fecha 17 de junio de 2013, en la que se constataron infracciones a la Resolución Exenta N°363/2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la X

Región de Los Lagos, que califica favorablemente el proyecto “Mejora Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos Planta de Procesos Antarfood - Chonchi” (“RCA”).

B) En el contexto señalado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N°1 de 20 de octubre de 2014, la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos en contra de ANTARFOOD S.A, por el siguiente hecho:

A.1 Derramamiento de material orgánico al medioambiente.

De acuerdo con la Formulación de Cargos, este hecho constituye una infracción al considerando 4.1 de la RCA que contempla, dentro de la normativa ambiental aplicable al proyecto, el Decreto Supremo N°319/2001 del Ministerio de Economía, reglamento de medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para especies hidrobiológicas, cuyos artículos 10, 11 y 13 se refieren a los Programas Sanitarios (Programa Sanitario General de Procedimientos de Cosecha, Título V, numerales 1, 3 y 4 y Programa Sanitario General de Procedimientos de Transporte, Título V, numeral 2 letra a.) y 32B, que se refiere a la contención y a la eliminación de la sangre, agua sangre y residuos.

Al respecto, no se constaron efectos negativos por remediar.

Los hechos imputados fueron corregidos mediante (i) la construcción de una loza de cemento y filtro sanitario con señalética, (ii) la construcción de un pretil y canalización de aguas que impiden su escurrimiento hacia el mar, (iii) la entrega de equipamiento de bioseguridad a todos los trabajadores del área de Planta de Matanza, (iv) la elaboración de un Plan de Contingencia para la Planta de Faenamiento, que contempla un procedimiento a seguir en casos de derrames de agua sangre, (v) la capacitación de bioseguridad a los trabajadores de las áreas de calidad, mantención y operadores de la planta de tratamiento de RILES y (vi) la mantención de ductos de carga de peces.

III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

Objetivo específico N°1 del Programa de Cumplimiento, asociado a Planta de procesos Antarfood S.A. Código SIEP 10678								
Cumplir Título IV; de los Programas Sanitarios, D.S. N° 319/2001								
Cumplir Programa Sanitario General de Cosecha, Resolución Exenta N° 69 de 2003.								
Cumplir Programa Sanitario General de Transporte, Resolución Exenta N° 64 de 2003								
Cumplir RCA N° 363/2010, Planta Antarfood S.A. Código SIEP 10678.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:								
Derramamiento de material orgánico al medio ambiente.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:								
D.S. N° 319/2001 Título IV; de los Programas Sanitarios artículos 10, 11, 13; Resolución Exenta N° 69 de 2003; Resolución Exenta N° 64 de 2003 Programa Sanitario General de Transporte; RCA N° 363/2010 Considerando 4.1 Nomas de emisión y otras normas ambientales.								
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos \$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir Programa Sanitario	1. Construcción de loza	1 a 5 Ejecutada	Para 1 a 6, valor 1, esto	1 a 6 100% adoptadas las medidas de	No aplica.	Para 1 a 5, Anexo1:	Para 1 a 5 no aplica, por cuanto	a) OST N°

<p>General de Cosecha, Resolución Exenta N° 69 de 2003.</p> <p>Cumplir Programa Sanitario General de Transporte, Resolución Exenta N° 64 de 2003</p> <p>Cumplir RCA N° 363/2010, Planta Antarfood S.A. Código SIEP 10678.</p>	<p>de cemento y filtro sanitario con señalética.</p> <p>2. Construcción de petril y canalización de aguas que impiden su escurrimiento hacia el mar.</p> <p>3. Entrega de equipamiento de bioseguridad a todos</p>	<p>os.</p> <p>6. Cada 3 meses, contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>es, implementar todas las medidas de bioseguridad adoptadas para evitar derramamiento de material orgánico al medio ambiente.</p>	<p>bioseguridad necesarias para evitar derramamiento de material orgánico al medio ambiente = 1.</p> <p>No implementar todas las medidas de bioseguridad necesarias para evitar derramamiento de material orgánico al medio ambiente = 0.</p>		<p>a) Bitácora Sernapesca Planta Proceso Antarfood, correspondiente a los días 17, 27 y 29 de Junio 2013.</p> <p>b) Fotografías georeferenciadas correspondientes a la loza de cemento construida, filtro sanitario y petril.</p> <p>c) Oficio ordinario N° 11234, de fecha 2 de julio de 2013, emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que autoriza el funcionamiento de la planta de</p>	<p>se trata de una medida ya ejecutada.</p> <p>Para 6 que la Planta se encuentre en operación.</p>	<p>91567 de fecha 6 Agosto 2013, por \$ 4.514.091; Factura N° 1440 emitida por TECSUR S.A. con fecha 21 Agosto 2013</p> <p>b) OST N° 89017 de fecha 19 Junio 2013, por \$ 6.936.222; Factura N° 22807 emitida por Comercial La Piramide E.I.R.L. con fecha 18</p>
---	--	---	--	---	--	---	--	---

	<p>los trabajadores del área de Planta de Matanza.</p> <p>4. Elaboración de plan de contingencia Planta Faenamiento, que contempla procedimiento ante derrame de agua sangre.</p> <p>5.- Capacitación de</p>					<p>matanza asociada a la planta de procesos Antarfood S.A.</p> <p>d) OST N° 91567 de fecha 6 Agosto 2013, por \$ 4.514.091; 89017 de fecha 19 Junio 2013, por \$ 6.936.222 y 89019 de fecha 27 Junio 2013 , por \$ 12.881.555</p> <p>Factura N° 1440 emitida por TECSUR S.A con fecha 21 Agosto 2013; Factura N° 22807 emitida por Comercial La Piramide E.I.R.L. con fecha 18 Junio 2013; y Factura N° 22988 emitida por</p>		<p>Junio 2013</p> <p>c) OST N° 89019 de fecha 27 Junio 2013 , por \$ 12.881.555</p> <p>; Factura N° 22988 emitida por Comercial La Piramide E.I.R.L. con fecha 01 Julio 2013.</p> <p>Cotización N° 713 con fecha 18 de Noviembre de 2014 que corresponde Mantención y limpieza</p>
--	--	--	--	--	--	---	--	--

	<p>bioseguridad a los trabajadores de las áreas de Calidad, Mantenimiento y operadores Planta tratamiento RILes.</p> <p>6. Mantenimiento de ductos de carga de peces.</p>					<p>Comercial La Piramide E.I.R.L. con fecha 01 Julio 2013.</p> <p>e) Plan de Contingencia Centro de Faenamiento.</p> <p>f) Acta de Entrega e Inducción Elementos de Bioseguridad.</p> <p>g) Certificado Capacitación de bioseguridad a los trabajadores de las áreas de Calidad, Mantenimiento y operadores Planta tratamiento RILes.</p>		<p>interna a 4 ductos hdpe diámetro 315mm, de descarga a camiones de sala cosecha yal por \$ 1.904.000</p>
--	---	--	--	--	--	---	--	--

						Para 6: informe trimestral de mantención.		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

IV. Plan de seguimiento de las medidas indicadas y cronograma.

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento		
				1	2	3
N°1 del Programa de cumplimiento asociado a la Planta de Procesos de Salmónidos	Construcción de loza de cemento y filtro sanitario con señalética	Implementación de todas las medidas de bioseguridad adoptadas para evitar el derramamiento de material orgánico al medio ambiente	Ejecutado.			
	Construcción de pretil y canalización de aguas		Ejecutado.			
	Entrega de equipamiento de bioseguridad		Ejecutado.			
	Elaboración de Plan de Contingencia de la Planta de Faenamiento		Ejecutado.			
	Capacitación de bioseguridad		Ejecutado.			
	Mantención de ductos de carga de peces		Cada tres meses, contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento			
	Reporte periódico		No aplica			
	Reporte final -		Documentos anexados al			

	Documentos anexados al Programa de Cumplimiento		Programa de Cumplimiento – Informe Trimestral de Mantención			
--	---	--	---	--	--	--

V. Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

a) Estimación de los costos

Items	Costos asociados aproximados, en pesos chilenos (\$)
Construcción de loza de cemento y filtro sanitario con señalética	19.817.777
Construcción de pretil y canalización de aguas	4.514.091
Mantención de ducto	1.904.000
TOTAL	26.235.868

b) Equipo de trabajo

Silvia Cárdenas Proschle, encargada del área de Medio Ambiente.

Álvaro Varela Walker, abogado.

Hugo Reyes Prudencio, abogado.

ANEXO 1

17-06-2013

Se realiza visita inspeccional a planta de Motuza de la empresa Intertemp en la cual se encuentran las siguientes observaciones:

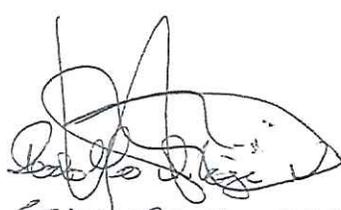
1.- Se observa que en sector de zona de fenueres, fuera de la planta de Motuza, existe derrame de agua sucia, lo cual no tiene postentado, o perfil para evitar derrame hacia el mar o hacia abeduro.

A planta de motuza se cubre con plenas de Intertemp para evitar derrames o actuar en caso de derrames.

Se observa personal de planta de Motuza sin ropa adecuada sobre camion con agua sucia

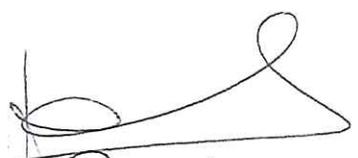
Proceso de Planta de Motuza de Centro Obaculay (110619) proveniente de la XI Region (Litoral Pichincha)

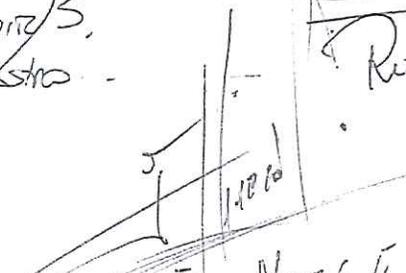
Proceso de Planta de Proceso de Centro ~~Proveniente~~ Beteloi (110190) proveniente de la XI Region


Roberto Quiroz
SEINAPROSA - COSTA


Juan Alvarez
Sumapoda Centro


Pedro Quiroz S.
SEINAPROSA COSTA


Ruth Moran


Fran Moran S

27-06-2013

Se realizó visita inspección a planta de matanza de la empresa Anterfood en la cual se encuentran los siguientes observaciones.

- SE OBSERVA QUE SECTOR DE CARGA DE CARIONES FUERA DE LA PLANTA DE MATANZA, MANTIENE UNA SUPERFICIE PAUIMENTADA ADENAS DE POSEER UN FILTRO SANITARIO CON SEÑALÉTICO.
- SE OBSERVA QUE EL SECTOR PAUIMENTADO POSEE PIEDIL Y Y CANALIZACIÓN DE AGUAS QUE NO PERMITE PASO AL TIAR.
- SE OBSERVA VERDURAL DE LA PLANTA DE MATANZA CON POPA ADECUADA SOBRE EL CARIÓN Y ZONA DE CARGA.
- SE REUSA PLAN DE CONTINGENCIA EL CUAL REQUIERE DE AJUSTES.
- SE OBSERVA CARGA DE CARIÓN EN EL CUAL EXISTE CADA DE PECES, PRODUCTO DE LA MALA POSICION SOBRE EL CARIÓN.
- SE OBSERVA QUE TUBO CONDUCTOR HACIA EL CARIÓN DESDE LA PLANTA DE FAENAMIENTO POSEE APERTURAS.
- SISTEMA DE DESINFECION PARA DERRAMA DIRECTA NO SE ENCUENTRA OPERATIVO (SISTEMA U.V.)
- SE SOLICITA QUE PERSONAL DE PORTERIA OBTENGA CAPACITACION EN BIOSEGURIDAD EN PLANTA.
- SE REQUIERE ACTUALIZAR "INSTRUCTIVO "CARGA CARIONES ESTAMPUS" EN LA ZONA DE CARGA DE CARIONES.

Roberto Ovando S.
SEMURPEL - CASTRO

Francisco Salazar
SEMURPEL - CASTRO

Juan Carlos Sandoval
SEMURPEL - CASTRO

Roberto Ovando S.
SEMURPEL - CASTRO

Franco Sandoval
SEMURPEL - CASTRO

29/07/13

SE REALIZO VISITA A PLANTA DE RILES Y MATURADO DE LA EMPRESA AUTOPROD. EN EL CUSL:

- SE OBSERVA ~~RECURSOS~~ DE CUSTION CON PECES DEL CENTRO QUELINDO COD. 110217

- SE OBSERVA DESINFECTACION DEL CUSTION CARGADO

- SE REvisa DOCUMENTACION, ENCONTRAMOS 7 COPIAS DE CERTIFICADOS DE DESINFECTACION ELABORADOS DESDE LA PLANTA CON FALENCIAS, ENTRE ELLOS FALTA DE PATENTE DEL CUSTION, FALTA DE RESPONSABLE.

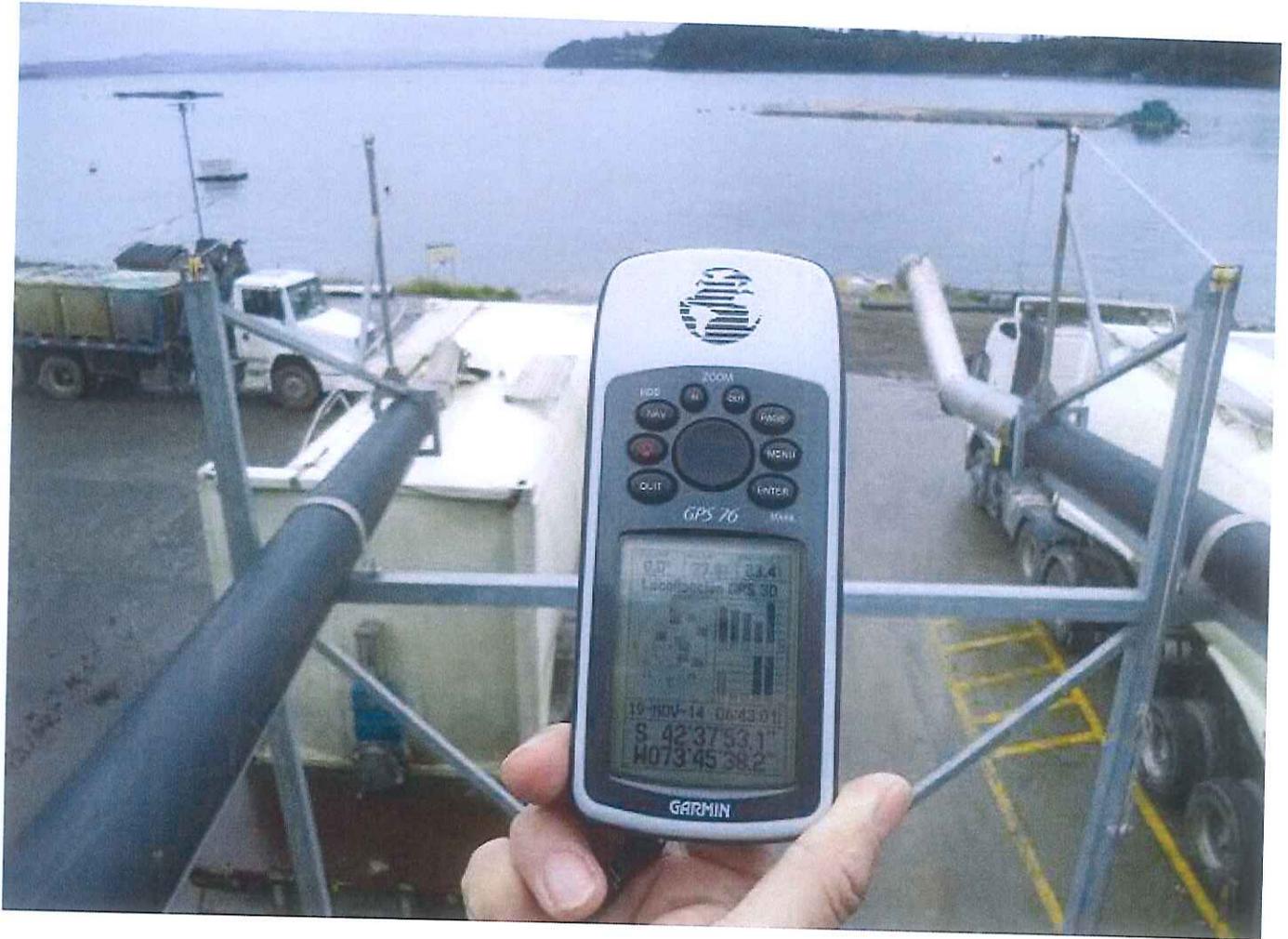
- SE OBSERVA DEMANDA DE PUNTA ENTRANDO A ZONA DE CARGA SIN UTILIZAR RESIDUO, IGUALTEN A LA SALIDA.

- SE APLICA PUNTA DE PLANTAS DE PROCESO

Pablo Quiroga S.
SERRAPELLA CASTRO

Ruth Main



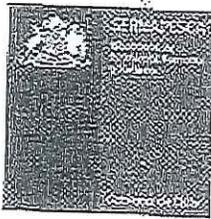












Ord./X/ N° : 11234

ANT : Oficio DF 11013.

MAT : Autoriza funcionamiento
planta de Matanza,

PUERTO MONTT, 02 JUL 2013

DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (S), REGIÓN DE LOS LAGOS

A : SRES AGUAS CLARAS S.A.

En atención a oficio citado en ANT. indico a Ud. lo siguiente:

El Servicio ha analizado los antecedentes resolviendo autorizar el funcionamiento de la planta de matanza asociada a su planta de procesos Antarfood, código SIEP 10678, cuyas actividades deben ser realizadas conforme a lo indicado en el artículo 32 b del DS 319/2001 que indica: *"El sacrificio de peces solo podrá realizarse en instalaciones habilitadas y validadas por el Servicio. En todo caso esta actividad deberá realizarse garantizando la completa contención de la sangre, agua sangre o residuos resultantes del proceso, impidiendo en todo momento la dispersión de material orgánico al medio ambiente o fuera del área en la cual se realice el proceso. El sacrificio se deberá realizar en un compartimento cerrado y las superficies utilizadas deberán permitir la correcta limpieza y desinfección"*

La mencionada autorización estará sujeta a inspección por parte de funcionarios de la Unidad de Salud Animal, quienes procederán a verificar la correcta realización del procedimiento.

Saluda atentamente a Usted.



Bernardo Pardo Perez
BERNARDO PARDO PEREZ
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (S)
REGION DE LOS LAGOS

BPP/OSV/osv

DISTRIBUCIÓN

- Aguas Claras S.A. ✓
- Unidad de Salud Animal, Castro
- Archivo Acuicultura.
- Oficina de partes.

PLAN DE CONTINGENCIA CENTRO DE FAENAMIENTO

Objetivo

Instruir en forma clara y precisa a todos los trabajadores que se desempeñen en el área de la planta o centro de faenamiento sobre las acciones a realizar cuando ocurran contingencias, para de esta forma alcanzar una respuesta rápida, eficaz, coordinada y sin vacilaciones. Las acciones a seguir están relacionadas a lo establecido en el del Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA) D.S. N° 320/2001 y sus modificaciones y para dar cumplimiento al Reglamento Sanitario (RESA) D.S. N° 319/2001 con sus modificaciones y Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892/1991 y sus modificaciones.

Alcance

Este procedimiento es aplicable para Acopio La Vega-Planta Aguas Claras, Acopio Yal-Planta Antarfood, Acopio Cailín-Planta Cailín.

Responsabilidades

Gerente de Planta

Encargado de Centro de Faenamiento

Jefe de Medio Ambiente

1. Referencias

- RESA D.S. 319/2001: Aprueba Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las especies Hidrobiológicas. Deroga D.S. N° 162/1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- RAMA D.S. 320/2001: Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

2. Definiciones

- Centro de Faenamiento: Establecimiento que tiene por objetivo el sacrificio, desangrado y eventual eviscerado de recursos hidrobiológicos, para su posterior transformación. Se entenderá también por centro de faenamiento, los pontones destinados a los objetos antes indicados, sólo respecto de recursos hidrobiológicos provenientes de cultivo, quedando los demás sometidos a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley.
- Contaminante: Cualquier factor cuya presencia en un determinado ambiente y circunstancia, constituyan o desencadenen contaminación. Es la sustancia, o forma de energía que normalmente no está presente en el medio ambiente, al menos en los niveles que se encuentran con frecuencia y que aparentemente no causan efectos nocivos. Si la concentración se incrementa con el tiempo puede producir efectos nocivos.
- Servicio: Servicio Nacional de Pesca.

Código	N° Revisión – Fecha:	Creación – Fecha:	Página:	Aprobado por.
P AMB 921	02- 05/08/14	18/06/13	1 de 3	Francisco Serra

- Derrame: Vuelco involuntario y accidental del producto contenido en equipos o recipientes, ya sea por una mala maniobra o rotura del recipiente contenedor.
- Emergencia: Estado anormal provocado por un evento no programado que requiere de una acción inmediata para prevenir y/o minimizar daños a las personas y medio ambiente.

3. Descripción de la actividad

3.1 Medidas Preventivas

- Mantención de stock de repuestos (mangueras, bombas, lubricantes y productos necesarios para el recambio inmediato de piezas con problemas.
- Revisión y mantención periódica de los sistemas de bombeo.
- Detección, reparación y reposición inmediata de estructuras y materiales dañados.
- Retiro periódico de cuerpos extraños de mayor tamaño, para evitar el bloqueo al momento de operar el sistema.
- Revisión diaria de las instalaciones y en especial ante la aproximación de un aumento de producción que pudiera afectar la seguridad de estas.
- Revisión diaria de los sistemas de contención ante derrames.
- Limpieza periódica del pozo de acumulación de derrames, para evitar la acumulación de materia orgánica en su interior.

3.2 Detección de la Contingencia

- Al detectar cualquier tipo de problema que interfiera en la normal operación del centro de faenamiento, en especial para la evacuación del agua sangre generada y/o derrame de materia prima, se debe informar inmediatamente al Jefe del Centro de Faenamiento, Jefe de centro Acopio o quién este en ese momento a cargo del funcionamiento del centro de Faenamiento. Se deberá inmediatamente detener el proceso de forma momentánea.

3.3 Verificación de la Información

- El encargado del centro de faenamiento dará aviso de forma inmediata a la encargada de calidad de la Planta y al encargado de Mantención, el cuál junto a su personal revisara el funcionamiento del sistema y el estado de las estructuras, evaluando in situ el tipo de reparación/mantención a realizar y el tiempo que se utilizara en ello.
- Se decidirá en conjunto con el departamento de calidad la factibilidad de continuar con el proceso, siempre y cuando ello no sea susceptible de ocasionar una emergencia mayor que pueda provocar derrames de agua sangre hacia el medio ambiente.

ACCIONES FRENTE A:

- Rotura de Ductos, Mangueras u otra estructura constituyente del sistema: Se detendrá momentáneamente el proceso y se realizara el cambio o reparación de la estructura presente daño.
- Derrame de Agua Sangre: Se detendrá inmediatamente el proceso, si el sistema de contención de derrames (pretil y pozo de acumulación) del centro de faenamiento no es capaz de detener la cantidad de agua sangre vertida se procederá a delimitar la zona del derrame con barreras de contención (arena, aserrín u otro elemento que se tenga disponible) con la finalidad de detener el escurrimiento del agua sangre fuera del sector delimitado. Una vez detenido el derrame se

Código	Nº Revisión – Fecha:	Creación – Fecha:	Página:	Aprobado por.
P AMB 921	02- 05/08/14	18/06/13	2 de 3	Francisco Serra

procederá a la limpieza del sector afectado, siendo estas aguas de lavado junto al agua sangre derramada dispuestas en la Planta de Tratamiento de Riles de la Planta de Procesos y el material utilizado para la contención del derrame se eliminara con una empresa que cuente con las autorizaciones sanitarias y/o ambientales correspondientes.

- Derrame de Materia Prima: Se detendrá inmediatamente el proceso dando aviso en forma inmediata a personal de calidad de la planta para que en conjunto con ellos se pueda coordinar las medidas necesarias para la recuperación de la materia prima derramada, para lo cual se contará con bandejas que impidan el escurrimiento de líquidos.

3.4 Aviso de la Contingencia

Derrame agua sangre: Se dará aviso a las autoridades de ocurrida la contingencias cuando el derrame de agua sangre sobrepase los límites del pretil de contención, inundando sectores aledaños.

Derrame de Materia Prima: Se dará aviso de las autoridades de ocurrida la contingencia cuando el número de piezas sea mayor a 100 unidades por carga.

Será responsabilidad del Encargado de Centro de Faenamiento, junto a la Encargada de Calidad de la Planta alertar de forma inmediata al departamento de Medio Ambiente de la empresa, el cual deberá dar el aviso correspondiente a Sernapesca, DGTM y Seremi de Medio Ambiente según corresponda dentro de un plazo de 24 horas desde detectado el hecho.

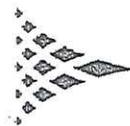
4. Documentos asociados al Procedimiento

- Registro aviso de contingencia

5. CONTROL DE MODIFICACIONES

Número de Edición	Fecha última Edición	Nº Página	Descripción del Cambio
00	18-06-2013	Todas	Creación del documento
01	05-08-2014	Todas	Actualización formato del Documento

Código	Nº Revisión – Fecha:	Creación – Fecha:	Página:	Aprobado por.
PAMB 921	02- 05/08/14	18/06/13	3 de 3	Francisco Serra



Riesgos de Golpe con o por y aplastamiento de los Pies.

En diversas tareas realizadas en los lugares de trabajo existe riesgo de golpes con o por y aplastamiento de los pies.

Algunas tareas donde se genera este riesgo son:

- Mantenimiento de equipos.
- Montaje y desmontaje de sistemas de alimentación.
- Faenas de carga y descarga de materiales pesados.



Recomendaciones sobre la Protección de Pies.

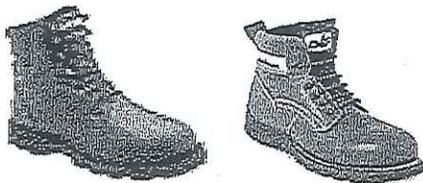
Respete la señalética que obliga el uso de Zapatos de Seguridad en las áreas de trabajo.

No modifique o altere el dispositivo de protección suministrado, ya que de esta forma no cumple su función eficazmente.

Cuando no utilice sus Zapatos de Seguridad, guárdelos en lugar protegido de la humedad.

Si sufre un golpe sobre los Zapatos de Seguridad, capaz de deformar la puntera debe cambiarlos puesto que ya cumplieron su objetivo y en un nuevo incidente no lo protegerán con la misma eficacia.

Debe utilizar obligatoriamente los zapatos de seguridad cada vez que exista riesgo de atrapamiento de pies con equipos pesados (motores, maquinarias, generadores, huinches portátiles, etc).



Zapato de Seguridad

Cantidad	Descripción	Firma recepción	Fecha
	Par de Zapatos de Seguridad		

Disposición de Elementos de protección personal

Quien se suscribe asume haber sido instruido respecto del riesgo de golpes con o por y atropamiento de los pies, y sobre las medidas preventivas necesarias para reducir el riesgo y métodos de trabajo correcto.

Además declaro que los Zapatos de Seguridad me fueron entregados para proteger mis pies los que me comprometo a solicitar y utilizar cada vez que ejecute trabajos en zonas donde exista riesgo de daño a mis pies, obligándome a utilizarlos toda vez que el desempeño de mis labores lo requiera, con lo cual podré protegerme debidamente de los riesgos que genera el mismo. Si detecto daño en los zapatos de seguridad o alguna deformidad daré aviso a mi jefe directo para que este proceda a cambiarlos por otros en buen estado.

José Millarico
Nombre del trabajador

Rut: *18527441-7*

[Firma]
Firma del Trabajador

Decreto 594 "Condiciones ambientales y sanitarias básicas en los lugares de trabajo" de la Ley N° 16.744
Decreto Supremo 40, art. 21 "Obligación de informar de los riesgos laborales"
Ley N° 16.744 que "Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales"
Código del Trabajo, Libro II "De la Protección de los Trabajadores", Art. N° 184.

(R-SSO-125) ACTA DE ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL PROTECCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURA (D.S.40, Art.21º)



Riesgos del trabajo en altura

Se incluyen en esta categoría todas las caídas de distinto nivel, desde alturas y en profundidades, originados una mala maniobra, caída de materiales, pérdida de equilibrio, resbalones, u originada por problemas de salud como desmayos o infartos, Una caída desde altura puede ser:

- Desde andamios, pasarelas, plataformas o techumbres.
- Desde escaleras fijas o portátiles, desde materiales apilados o estructuras improvisadas
- Desde vehículos diseñados para levantar personas, desde postes de alumbrado.

Las consecuencias de sufrir una caída de distinto nivel son extremadamente graves, teniendo en consideración la fuerza y aceleración de la caída. Contusiones, luxaciones, fracturas, TEC, invalidez, muerte.

Recomendaciones de protección para el trabajo en altura

El amés es el único accesorio aceptable para protección contra caídas.

Es obligatorio el uso del amés completo para el cuerpo y estrobo, para todo trabajador que deba realizar tareas en altura superior a 2,0 mts. o faena a distintos niveles

Distribuye la carga de impacto para minimizar lesiones, posiciona a la víctima para el rescate.

Debe ser sencillo de colocar y quitar, debe ajustarse al usuario adecuada y cómodamente.

Siempre se debe conectar estrobo al lugar más alto para impedir tocar el suelo al caer

Este es un equipo crítico que debe ser inspeccionado antes de cada uso.

Ajuste correcto del amés de seguridad

Paso 1.



Localice la argolla en la parte trasera (dorso) que está sostenido en posición por la pieza plástica de la argolla.

Levante el amés sosteniéndolo por la argolla.

Asegúrese que las tiras no estén torcidas.



Paso 2.

Agarre las tiras de los hombros y colóquese el amés en un brazo.

La argolla quedará en su espalda.

Coloque el brazo libre en el amés y posición bien las tiras sobre sus hombros.

Paso 3.



Asegúrese que las tiras no estén enredadas y que cuelguen libremente.

Las correas del pecho pasarán a través de la hebilla y se posicionarán en el frente cuando estén colocadas correctamente.



Paso 4.

Enganche la cinta del pecho ajustando la hebilla.

La cinta del pecho debe estar 15 cm. por debajo de la parte alta de los hombros.

Pase la cinta excedente a través de las presillas plásticas.

Paso 5.



Pase la mano entre las piernas y agarre la cinta que cuelga por detrás en su lado izquierdo.

Lleve la correa entre las piernas hacia arriba y conéctela a la hebilla de la cinta que se encuentra por sobre la pierna.

Conecte luego de igual forma la cinta de la pierna derecha.



Paso 7.

Un amés colocado adecuadamente le quedará ajustado al cuerpo.

El manejo de la hebilla y los ajustes respectivos dependerá exclusivamente de la contextura de cada usuario.

Es importante revisar el equipo antes de usarlo, y asegurarse de usarlo en forma correcta siempre que se trabaje en altura.

Disposición de Elementos de protección personal

Quién se suscribe asume haber sido instruido respecto del riesgo originado en los trabajos de altura, y sobre las medidas preventivas necesarias para reducir el riesgo a la integridad física del trabajador.

Además declaro estar en conocimiento acerca de la disponibilidad del amés de seguridad en mi lugar de trabajo los que me comprometo a solicitar y utilizar cada vez que ejecute trabajos en altura, con lo cual podré protegerme debidamente de los riesgos que genera el mismo. Si detecto daño en el equipo daré aviso a mi jefe directo para que este proceda a cambiarlo por otro en buen estado.

José Millarureo

Nombre del trabajador

Rut: 18527441-7

Firma del Trabajador

Decreto 594 "Condiciones ambientales y sanitarias básicas en los lugares de trabajo" de la Ley N° 16.744

Decreto Supremo 40, art. 21 "Obligación de informar de los riesgos laborales"

Ley N° 16.744 que "Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales"

Código del Trabajo, Libro II "De la Protección de los Trabajadores", Art. N° 184.

(R-SSO-128) ACTA DE ENTREGA E INDUCCION.
CASCO DE PROTECCIÓN PARA LA CABEZA (D.S.40, Art.21º)



Riesgos de golpes con o por en la cabeza

En variadas actividades en centros de cultivo existe el riesgo de sufrir un golpe en la cabeza, especialmente en las faenas de carga y descarga de materiales.

Algunas tareas donde se genera riesgo de golpe con o por en la cabeza son:

- Carga y descarga de Pallet o maxi-sacos de alimento para peces.
- Carga y descarga de Bins con agua para el centro.
- Movimiento de maquinaria o equipos y materiales pesados.
- Faena de cambio de mallas.
- Todos los movimientos generados por trabajos con brazos hidráulicos.
- Tránsito o trabajos en espacios confinados.

Recomendaciones para la protección de la cabeza.

Respete la señalética que obliga el uso de casco de protección en las áreas de trabajo.

El casco de protección debe ajustarse muy bien al tamaño de su cabeza regulando la banda de sujeción que queda ubicada en la parte trasera del casco.

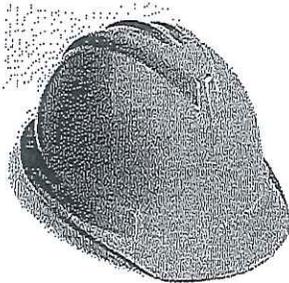
Debe utilizar barbiquejo para ajustar el casco bajo su mentón, para evitar que este se caiga al agacharse.

No modifique o altere el casco de protección suministrado, ya que de esta forma no cumple su función eficazmente.

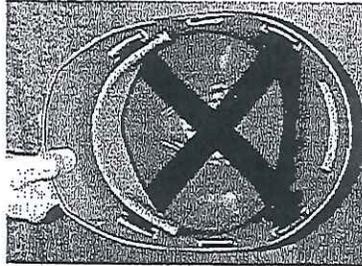
Cuando no utilice su Casco de Protección, no lo deje en el suelo o en un lugar expuesto, guárdelo en un lugar donde esté protegido de posibles daños mecánicos.

Revise diariamente su casco con el objetivo de detectar posibles fallas o trizaduras, las que afectarían su eficacia.

Debe utilizarlo cada vez que exista maniobras donde exista carga suspendida o riesgo de caída de materiales.



Casco de Seguridad.



Ajuste la banda de sujeción al tamaño de su cabeza.



Instale el barbiquejo y ajústelo bajo su mentón.

Disposición de Elementos de protección personal

Quién suscribe declara haber sido instruido respecto al riesgo de golpes con o por en la cabeza, sobre las medidas preventivas necesarias para reducir el riesgo, la utilización del Casco de protección y sobre el correcto uso y cuidado del mismo.

Además declaro estar en conocimiento acerca de la disponibilidad de los Cascos en mi lugar de trabajo los que me comprometo a solicitar y utilizar cada vez que ejecute trabajos en zonas donde exista riesgo de golpe con o por en la cabeza, obligándome a utilizarlo toda vez que el desempeño de mis labores lo requiera, con lo cual podré protegerme debidamente de los riesgos que se generen. Si detecto daño en el Casco daré aviso a mi jefe directo para que este proceda a cambiarlo por otro en buen estado.

José Millorturo
Nombre del trabajador

Rut: 18527441-1

Firma del Trabajador

Decreto 594 "Condiciones ambientales y sanitarias básicas en los lugares de trabajo" de la Ley N° 16.744
Decreto Supremo 40, art. 21 "Obligación de informar de los riesgos laborales"
Ley N° 16.744 que "Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales"
Código del Trabajo, Libro II "De la Protección de los Trabajadores", Art. N° 184.



Riesgos de la salpicadura de Químicos.

En el manejo de productos químicos existe riesgo de salpicadura a los ojos, con el consiguiente riesgo de irritación ocular, e incluso dependiendo de la naturaleza del químico puede provocar hasta pérdida de visión.

Algunas tareas donde se genera riesgo de contacto con químicos son:

- Preparación de Pediluvios.
- Preparación de bombas de desinfección.
- Ensilaje de mortalidad.
- Trabajos en Laboratorios.
- Tratamientos de enfermedades de peces.
- Limpieza y desinfección en Plantas de Procesos.
- Manejo de sustancias químicas en general.

Recomendaciones sobre protección visual.

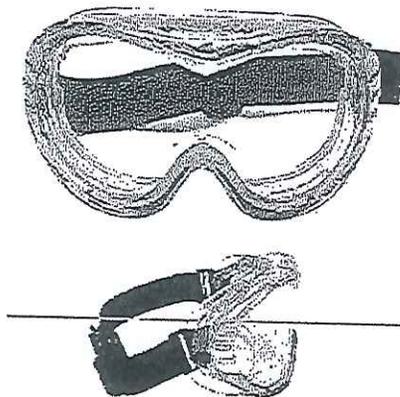
Respete la señalética que obliga el uso de protección ocular en las áreas de trabajo.

Las antiparras para protección de salpicaduras químicas deben acoplarse perfectamente al rostro para evitar que en caso de salpicadura el químico escurra por los bordes hacia los ojos.

No modifique o altere el dispositivo de protección suministrado, ya que de esta forma no cumple su función eficazmente.

Cuando no utilice sus Antiparras, guárdelas en una caja o bolsa donde estén protegidas, para evitar que se rayen o quiebren.

Si no cuento con Antiparras de protección ocular, esta estrictamente prohibida la manipulación, trasvasije y utilización de productos químicos.



Ajuste la antiparra a su rostro sosteniéndola por la parte delantera

Luego debe ajustar la antiparra al rostro tirando de las bandas laterales de ajuste al mismo tiempo.

Disposición de Elementos de protección personal

Quién suscribe declara haber sido instruido respecto del riesgo de contacto ocular con químicos, y sobre las medidas preventivas necesarias para reducir el riesgo a la salud del trabajador.

Además declaro estar en conocimiento acerca de la disponibilidad de las Antiparras para manejo de químicos en mi lugar de trabajo las que me comprometo a solicitar y utilizar cada vez que ejecute trabajos con productos químicos, obligándome a utilizarlas toda vez que el desempeño de mis labores lo requiera, con lo cual podré protegerme debidamente de los riesgos que generan los mismos.

Si detecto daño en las Antiparras daré aviso a mi jefe directo para que este proceda a cambiarlas por otras en buen estado.

José Millarmino

Nombre del trabajador

Rut: 18527441-1

José Millarmino
Firma del Trabajador

CASTO



TECSUR SOCIEDAD ANONIMA

SERVICIOS GENERALES PARA INDUSTRIA ACUICOLA, AGRICOLA Y MAESTRANZA

DIRECCION: JUAN SOLER MANFREDINI N° 41, DPTO.:802-D
Sector Rural de Huitaque SN, Chonchi
Camino a Chacabuco KM4, Aysen
Zona Franca, Sitio 81-B, MZ. 13, Bodega 3, Punta Arenas

FONO: 0652636 COMUNA: PUERTO MONTT

R.U.T. 76.016.409-7
FACTURA ELECTRONICA

N° 1440

S.I.I. - PUERTO MONTT

Nombre: ANTARFOOD S.A.
Dirección: CARDONAL SN LOTE B
Comuna: Puerto Montt
País: Chile
Teléfono:
Giro: INDUSTRIA PESQUERA

Fecha: 21/08/2013

R.U.T.: 88.274.600-3

Ciudad: Puerto Montt

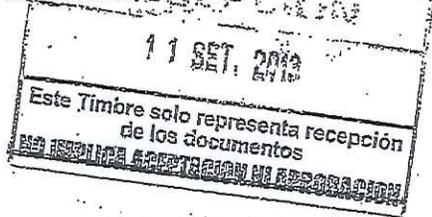
Fax:

Orden de Compra: 91567

Cond. Venta: 30 DIAS

103109

Cantidad	U.Med.	Descripción	P.Unit	Dcto.	Valor Total
1	UNIDAD	fabricacion de pieza para reemplazo de stanner	44,284		44,284
1	UNIDAD	levantar perdidos a la salida de stanager	96,930		96,930
1	UNIDAD	cambio de posición caja de agua costado Philet	431,300		431,300
1	UNIDAD	fabricacion de 4 salidas articuladas para carga camion	1,927,440		1,927,440
1	UNIDAD	colocar rejillas aletas de chiller	1,293,400		1,293,400



Monto Neto	3,793,354
Monto Exento	
Descuento Global	
IVA (19%)	720,737
Total	4,514,091

Timbre Electrónico SII

Res. N° 29 de 2009 Verifique documento en www.sii.cl

Total: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y UN

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____

Recinto: _____ Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.983 se solicita la devolución de la copia cedible de la factura, debidamente aceptada. La negativa en tal sentido será puesta en conocimiento de los tribunales competentes

1440

ORIGINAL

ORDEN DE SERVICIO A TERCEROS

EMPRESA: Antarfood

OST91567

06-08-2013

Datos Proveedor	
RUT:	76016409-7
Sr.:	TECSUR S.A.
Dirección:	JUAN SOLER MANFREDINI Nº 41 OF 802-D
At.:	PATRICIO WINTER
Ciudad:	Puerto Montt
Fono:	

Datos Orden	
Empresa:	Antarfood S.A.
Area:	Planta Antarfood
Condiciones de Pago:	Fecha Recep.Fact.60 Días

Item	Descripción	Observación	I. Gasto	C. Costo	C. Peces	Precio Total
1	fabricación de pieza para reemplazo de stanner	se fabrica 2 piezas para reemplazo de stunner de acero inoxidable en sala yal	6511106	62113		\$ 44.284
2	levantar paredes a la salida de sangrador	se levanta paredes de acero inoxidable en chute de descarga desangrador sala yal para que la sangre no salpique pared de la sala	6511106	62113		\$ 96.930
3	cambio de posición caja de agua costado chiller	se cambia de posición caja de agua de recirculación de chiller palnta yal para poder invertir flujo de agua en el equipo	6511106	62136		\$ 431.300
4	fabricación de 4 salidas articuladas para carga camión	se fabrican 4 salidas con codos articuladas para carga de camión . Esto se realiza con codos y tubo de acero inox de 10"	6511106	62113		\$ 1.927.440
5	colocar rejillas aletas de chiller yal	se coloca rejilla en barra de acero inox de 3/8 en cada aleta de chiller sala yal para poder tener una mejor circulación de agua en el equipo.	6511106	62113		\$ 1.293.400
						Neto \$ 3.793.354
						IVA \$ 720.737
						Total \$ 4.514.091

Marquez de La Plata Alfonso

Autorizado por

Buchner Luis

Recibido Conforme

07-08-2013

DOCUMENTO NO VALIDO PARA SER EMITIDO A PROVEEDORES.
SOLO PARA USO INTERNO DE LA COMPAÑÍA .

Fecha 14/06/2013

Comercial



COMERCIALIZADORA RAUL SEGUNDO NORAMBUENA CORRAL E.I.R.L.
C.MATRIZ: FERRERIA - CONSTRUCCIONES
REPARACIONES DE EDIFICIOS
AVDA. PRAT 252 - FONONO: 622558 - FONOFAX: 622158 - ANCUD
SUC. 1: PEDRO MONTT 583 - ANCUD
comercialpiramide@gmail.com

RUT: 76.045.758 - 2
FACTURA
Nº 022807

S.I.I. ANCUD

FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2014

ANTARFOOD SA
CARDONAL S/N LOTE B
PUERTO MONTT
GIRO: ARR. EXP. Bs. INM. ACITES
PLATOS PREP.

RUT 88.274.600-3
FECHA 18/JUNIO/2013

55/06

POR LO SIGUIENTE A: COMERCIALIZADORA RAUL SEGUNDO NORAMBUENA CORRAL E.I.R.L. DEBE

CANTIDAD	DETALLE	P.UNIT.	TOTAL
	OBRA: CONSTRUCCION LOSA PARA CAMIONES 35% ANTICIPO OST 89017 SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTIDOS PESOS —		# 6.936.222
	NETO # 5.828.758 I.V.A. 1.107.464 TOTAL # 6.936.222		
Nombre:	Activo bito.	RUT:	
Recinto:	Fecha:	Firma:	

AGENCIARIA S.A.
RECEPCION
19 JUN. 2013
Este Timbre sólo representa Recepcion
de los documentos
del SISTEMA DE RECEPCION NI APPAS

ORDEN DE SERVICIO A TERCEROS

EMPRESA: Antarfood

OST89017

19-06-2013

Datos Proveedor	
RUT:	76045758-2
Sr.:	COMERCIAL LA PIRAMIDE E.I.R.L.
Dirección:	ARTURO PRAT 252
At.:	MARCELO BERATTO CORRAL
Ciudad:	Ancud
Fono:	95423269

Datos Orden	
Empresa:	Antarfood S.A.
Area:	Planta Antarfood
Condiciones de Pago:	Fecha Recep.Fact.60 Días

Item	Descripción	Observación	I. Gasto	C. Costo	C. Peces	Precio Total
1	Construcción de losa para camiones	Demolición de 80m2 de losa existente, construcción de 299 m2 de losa flexo 40 espesor 20 cm.,33 mtrs de canaleta de 15 cm. camara de 0,8x1,4 mtrs.15 mtrs de tubería de pvc hidráulico 35% anticipo	1721101	62113		\$ 5.828.758
						Neto \$ 5.828.758
						IVA \$ 1.107.464
						Total \$ 6.936.222

Gonzalez Anita

Autorizado por

Buchner Luis

Recibido Conforme
20-06-2013

DOCUMENTO NO VALIDO PARA SER EMITIDO A PROVEEDORES.
SOLO PARA USO INTERNO DE LA COMPAÑIA .

Comercial

La Pirámide E.I.R.L.

COMERCIALIZADORA RAUL SEGUNDO NORAMBUENA CORRAL E.I.R.L.
C.MATRIZ: FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
REPARACIONES DE EDIFICIOS
AVDA. PRAT 252 - FON: 622558 - FONOFAX: 622158 - ANCUD
SUC.1: PEDRO MONTT 583 - ANCUD
comercialpiramide@gmail.com

Recibí 2/7/2013

RUT: 76.045.758-2
FACTURA
Nº 022988

S.I.I. ANCUD
FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2014

ANTAR FOOD S.A.
CARDONAL S/N LOTE B
PTO. MONTT
GIRO: ARR. EXP. Bs. INM. ACUIC.
PLATOS PREP.

RUT 88.274.600-3
FECHA 01/JULIO/2013
01/07

POR LO SIGUIENTE A: COMERCIALIZADORA RAUL SEGUNDO NORAMBUENA CORRAL E.I.R.L.

CANTIDAD	DETALLE	P.UNIT.	DEBE TOTAL
	OBRA: CONSTRUCCION LOSA PARA CAMIONES 65% SALDO OST 89019		# 12.881.555
SON: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS			
Activo Fijo			
Nombre: RUT:			
Recinto: Fecha: Firma:			
* El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) *			
		NETO # 10.824.836	
		IVA # 2.056.719	
		TOTAL # 12.881.555	

03 JUL. 2013

NETO # 10.824.836
IVA # 2.056.719
TOTAL # 12.881.555

ORIGINAL: CLIENTE

ORDEN DE SERVICIO A TERCEROS

EMPRESA: Antarfood

OST89019

27-06-2013

Datos Proveedor

RUT: 76045758-2
 Sr.: COMERCIAL LA PIRAMIDE E.I.R.L.
 Dirección: ARTURO PRAT 252
 At: MARCELO BERATTO CORRAL
 Ciudad: Ancud
 Fono: 95423269

Datos Orden

Empresa: Antarfood S.A.
 Area: Planta Antarfood
 Condiciones de Pago: Fecha Recep.Fact.60 Días

Item	Descripción	Observación	I. Gasto	C. Costo	C. Peces	Precio Total
1	Construcción de losa para camiones planta yal	demolición de 80m2 de losa en mal estado existente, construcción de 299 m2 de losa flexo 40 espesor 20 cm. construcción de 33 mtrs de canaleta, construcción de cámara de hormigon de 0,8x1,4 mtrs. tubo de pvc hidráulico de 3". Todo segun PPTO. 65% saldo	1721101	62113		\$ 10.824.836
						Neto \$ 10.824.836
						IVA \$ 2.056.719
						Total \$ 12.881.555

Gonzalez Anita

Autorizado por

Buchner Luis

Recibido Conforme

01-07-2013

DOCUMENTO NO VALIDO PARA SER EMITIDO A PROVEEDORES.
 SOLO PARA USO INTERNO DE LA COMPAÑIA .

ARISTIDES DEL C. GARCES CARRILLO

RUT: 14.549.227-0

"REFPLAS"

Giro: Fabricación y Reparación Productos Plásticos

Sargento Aldea 515

Fono:065-632848.

Cel: (09) 82592609- aristichile@hotmail.com

Castro, Chiloé – Región De Los Lagos – Chile

Cliente	Antarfood S.A
Rut	86.247.600-3
Dirección	Cardonal s/n lote B
Comuna	Chonchi
Fono	065-671800
Atención	Luis Buchner
E-mail contacto	lbuchner@aquachile.com

COTIZACION	713
Fecha emisión	18-11-2014
Fecha Vencimiento	No tiene.
Condición de pago	
Condición de entrega	a convenir
Vendedor	Aristides Garcés Carrillo

Estimado cliente, de acuerdo a lo solicitado, nos es grato cotizar lo siguiente:

N°	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Monto
01	01	Mantenición y limpieza interna a 4 ductos hdpe diámetro 315mm, de descarga a camiones de sala cosecha yal. Atentamente. Aristides Garcés.	\$1.600.000	\$1.600.000

Precios señalados anteriormente NO INCLUYEN IVA

Neto	\$	1.600.000
19% I.V.A	\$	304.000
Total	\$	1.904.000

Es un agrado estar atento a sus requerimientos. Para cualquier consulta sobre esta cotización o sobre nuestros productos, sírvase comunicar con nosotros.

 **wondershare™**

PDF Editor



INSTRUCTIVO MANTENCIÓN PARA DUCTOS DE CARGA DE PECES A CAMIÓN DE COSECHA SALA YAL PLANTA ANTARFOOD

Objetivos

Establecer las medidas de mantención y limpieza de los ductos que se conectan a los camiones que transportan con la finalidad de evitar o minimizar un impacto al medio ambiente desde el punto de vista de manejo, reducción, reutilización y reciclaje de los residuos generados en la actividad acuícola. Empresas AquaChile estará preocupado periódicamente y de forma permanente de mantener los sectores aledaños a sus instalaciones limpios y ordenados.

Alcance

Los 4 Ductos de la Sala Yal que se conectan a los camiones que transportan la cosecha, y así prevenir la contaminación ambiental, específicamente del recurso hídrico.

Responsabilidades

Jefe Mantención Planta Antarfood
Gerencia Planta Antarfood
Jefa de Aseguramiento de Calidad
Departamento Medio Ambiente

1. Referencias

- No aplica

2. Definiciones

- No aplica

3. Descripción de actividades

3.1. Detección y reparación de posibles fugas de agua sangre en los 4 ductos disponibles para carga a camión de transporte de Cosecha.

3.2. Mantención, Reparación y pintura a estructura de soporte de los 4 ductos de carga a camión de transporte de Cosecha.

3.3. Cambio de cables y engrase de roldanas en sistema de levante de los 4 ductos de carga a camión de transporte de Cosecha.

3.4. Reparación en la parte articula de los 4 ductos de carga a camión de transporte de Cosecha.

Código	N° Revisión – Fecha:	Creación – Fecha:	Página:	Aprobado por.
	1 – 19/11/2014	1 – 19/11/2014	1 de 2	Luis Buchner



3.5. Limpieza interior de los 4 ductos de carga a camión de transporte de Cosecha.

4. Control de modificaciones

Edición Nº	Página (s)	Identificación de la Modificación	Fecha
01	Todas	Creación del Instructivo.	19/11/2014

Código	Nº Revisión – Fecha:	Creación – Fecha:	Página:	Aprobado por.
	1-19/11/2014	1-19/11/2014	2 de 2	Luis Buchner